



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga interina de docentes por fallecimiento del Profesor Olcese, Francisco desde el 01/04 al 30/04 EX-2021-00084475- -UNC-ME#CNM

VISTO:

El fallecimiento del Profesor OLCESE, Fancisco (Legajo N° 40.473), ocurrido el día 12 de febrero del corriente año, quien se desempeñaba en esta casa de estudios como docente en dieciocho (18) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir estas vacantes para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Que es necesario reconocer que los docentes SARTORI MOYANO, Federico Tulio (Legajo 39.796) y GONZALEZ ACHAVAL, María José (Legajo N° 41.932) ya se venían desempeñando como suplentes del profesor Olcese.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/95 y 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por Resolución H.C.S. 1285/14.

El acta elevada por la Vicedirección Académica y analizada por la comisión evaluadora de los inscriptos a los efectos de cubrir estas vacantes.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Designar con carácter de interinos a los docentes en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican en cada caso, desde la fecha que en cada caso se indique hasta el 30/04/2021, a:

- SARTORI MOYANO, Federico Tulio (Legajo 39.796), cuatro (4) horas cátedra de Historia V y tres (3) horas cátedra de Historia II desde el 01/04/2021.
- GONZALEZ ACHAVAL, María José (Legajo N° 41.932), cuatro (4) horas cátedra de Historia III desde el 01/04/2021.
- PETRI, Andrea (Legajo N° 51.329), tres (3) horas cátedra de Historia II desde el 05/04/2021.

- CEBALLOS, Miguel Adrian (Legajo 55.822), cuatro (4) horas cátedra de Historia IV desde el 05/04/2021.

Art.2º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de los docentes designados.

Art.3º.- Los profesores antes mencionados deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.